

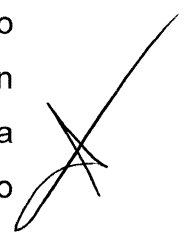
Sexta Sesión Urgente

22 de junio de 2018

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la adquisición de bienes y servicios como nuevas necesidades solicitadas por la Secretaría Administrativa.

Antecedentes:

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos).
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguientes de su publicaciones), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.



- IV. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo Nacional) aprobó el Acuerdo INE/CG663/2016, por el que expidió el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones), el cual tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los Organismos Públicos Locales (OPL) de las entidades federativas.
- V. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la misma entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estaría vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- VI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), en cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la GOCDMX el 16 del mismo mes y año.
- VII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica

funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución y del Código.

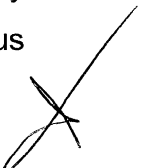
- VIII. El 6 de septiembre de 2017, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2017, aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para elegir Jefa o Jefe de Gobierno; Diputadas y Diputados del Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejales de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 1 de julio de 2018 (Convocatoria del Proceso Electoral).
- IX. El 8 de septiembre de 2017, el Instituto Nacional Electoral (INE) suscribió el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el Instituto Electoral (Convenio General), con la finalidad de establecer las bases de coordinación para la realización del Proceso Electoral 2017-2018 de la Ciudad de México, para la renovación de los cargos a Jefe de Gobierno, Diputados Locales y Alcaldías, cuya jornada electoral será el primero de julio de 2018.
- X. El 06 de octubre de 2017, el Consejo General declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México.
- XI. El 27 de octubre de 2017, la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Junta) aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los proyectos de Programa

Operativo Anual, y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2018.

- XII. El 31 de octubre de 2017, el Consejo General aprobó por Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2017 los Proyectos de Programa Operativo Anual, y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por un monto de \$2,035,804,950.66 (Dos mil treinta y cinco millones ochocientos cuatro mil novecientos cincuenta pesos 66/100 M.N).
- XIII. El 22 de noviembre de 2017, el Consejo Nacional, mediante Acuerdo INE/CG565/2017, realizó modificaciones al Reglamento de Elecciones, con el fin de ajustarlo a eventuales reformas en la normativa electoral, para mejorar los procesos previstos o adecuarlos al contexto específico de su aprobación, de conformidad con el artículo 441 del mismo.
- XIV. El 31 de diciembre de 2017, fue publicado en la GOCDMX el Decreto por el que se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018, mediante el cual se asignó al Instituto Electoral un presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 por la cantidad de \$2,020,180,767 (Dos mil veinte millones ciento ochenta mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 M. N.).
- XV. El 12 de enero de 2018, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-004-18 el Consejo General aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2018.

Considerando:

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el artículo 83, fracción XX, inciso e) del Código, establece que la adquisición de bienes o servicios por nuevas necesidades planteadas por los órganos ejecutivos, técnicos, y con autonomía de gestión, serán aprobados por la Junta a propuesta de la Secretaría Administrativa.
4. Que de acuerdo con el artículo 87 del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
5. Que de conformidad con el artículo 88, fracción XII del Código, es atribución de la Secretaría atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales a los órganos desconcentrados para el cumplimiento de sus funciones.
6. Que por disposición del artículo 5, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley), el Instituto Electoral como órgano



autónomo, es responsable de las unidades administrativas y de los servidores públicos, de manejar, administrar y ejercer su presupuesto sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan, en congruencia con lo previsto en dicho ordenamiento y en todo aquello que no se le oponga en cuanto a su organización y funcionamiento.

7. Que a propósito del proceso electoral concurrente, y en específico a los trabajos que se realizarán en la casilla única durante la jornada electoral que tendrá verificativo el Primero de julio del presente año, mediante oficio IECM/DEOEyG/0828/2018, la Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, solicito al Secretario Administrativo considerar la compra y distribución de meriendas suficientes para los seis funcionarios que integran cada una de las mesas directivas de casilla.
8. Que conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción XX, inciso e) del Código, mediante oficio IECM/SA/1312/2018 de fecha 22 de junio de 2018, el Secretario Administrativo solicitó al Presidente de la Junta, sometiera a consideración de la misma y, en su caso, se apruebe la adquisición de bienes y servicios como nuevas necesidades, por un monto de \$3,300,000.00 (Tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para la compra y distribución de meriendas suficientes para los seis funcionarios que integran cada una de las doce mil novecientas setenta y seis mesas directivas de casilla.
9. Que lo anterior es necesario para garantizar que los funcionarios que integran las mesas directivas de casilla se encuentren en aptitud física de cubrir la extenuante jornada, toda vez que las actividades de escrutinio y cómputo de la elección que se realizan en las casillas únicas pueden

prolongarse hasta la media noche y, en algunos casos, hasta las primeras horas del día 2 de julio, esto debido al número de ciudadanas y ciudadanos registrados en la lista nominal de electores y la estimación de su participación en el proceso electivo.

10. Que el titular de la Secretaría Administrativa mediante oficio IECM/SA/1311/2018 solicitó a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros informara si existían recursos disponibles para solventar las peticiones enunciadas en el considerado 8, la mencionada Dirección a través del oficio IECM/SA/DPyRF/095/2018 comunicó que se cuenta con recursos disponibles para solventar la petición referida.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA073-18

PRIMERO. Se aprueba la adquisición de bienes y servicios como nuevas necesidades formulada por la Secretaría Administrativa, por la cantidad de \$3,300,000.00 (Tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el considerando 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo, en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

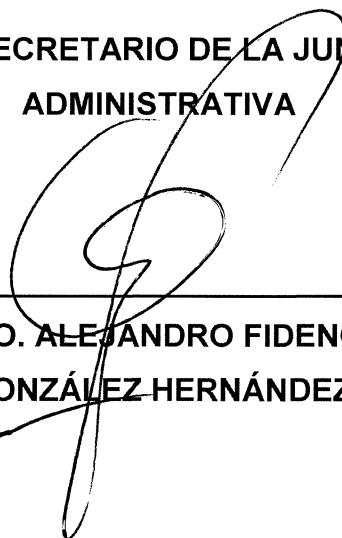
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del veintidós de junio de dos mil dieciocho, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC